	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

Fecha de Solicitud	Septiembre 1 de 2025
Área	Salud publica
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN


De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución política de 1991 y el artículo 154 y 165 de la Ley 100 de 1993, la salud y la seguridad social, son derechos fundamentales e irrenunciables que el Estado debe garantizar a todos los habitantes del territorio nacional y las acciones complementarias del POS.

La gestión de la salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución con el fin de alcanzar un cambio positivo en la salud de la población. El Artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 estableció que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Según la Ordenanza N° 010 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental con patrimonio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel, la ESE Hospital San José de Guaduas acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y atendiendo el contenido del estatuto de contratación y con el objeto de satisfacer necesidades de la población, se acoge a la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC descritas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-003-2025 para el municipio de Caparrapí.

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas firmó CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-003-2025, con la alcaldía municipal para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, correspondiente a las actividades enmarcadas en la promoción de la salud y la gestión del riesgo y facilitando el acceso a los servicios de salud individuales, mediante el acercamiento de los mismos a las comunidades que los requieren en especial de las áreas de difícil acceso e integran la oferta de servicios de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores sociales disponibles en el territorio, bajo el liderazgo de la Dirección territorial de salud.



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	2


En virtud de lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; dentro de los cuales se encuentra el servicio de salud. Así mismo, el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 “POR UN MEJOR CAPARRAPÍ”, señaló en su eje EJE 3: BIENESTAR HUMANO CON SATISFACCIÓN DE DERECHOS en su Dimensión 3.2 SALUD UN DERECHO FUNDAMENTAL, con el fin de dar cumplimiento a las metas de producto: -Planes de intervenciones colectivas realizados. -Personas capacitadas. -Estrategias de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementada. -Estrategias de gestión para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas. -Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas. -Estrategias de gestión para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas. -Estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas. -Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica implementadas.

El “Plan Decenal de Salud Pública” PDSP - 2022-2031, es la política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia. Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación. El Programa de Intervenciones Colectivas (PIC), incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades grupales y comunitarias.

El “PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2028 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA, permite a la entidad territorial que pueda definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes. Página 2 de 36 Logrando Avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes de municipio de Caparrapí, mediante el reconocimiento de sus necesidades y particularidades contextuales, culturales y sociales, la gestión y operación de los determinantes sociales de la salud a partir de la acción territorial, institucional, intersectorial, interseccional, y social de forma articulada, diferencial y sostenible.

De conformidad con la Resolución 100 de 2024 del 17 de enero de 2024 proferida por El Ministerio De Salud Y Protección Social por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas,



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	3

planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

La Administración municipal de Caparrapí tiene la obligación de garantizar la ejecución de los programas del Plan de Intervenciones Colectivas. La Resolución 518 de 2015 del Ministerio de la Protección Social definió la metodología para la formulación, implementación, monitoreo, y evaluación de las estrategias y programas de interés en Salud Pública a cargo de las entidades territoriales, que el artículo 14, indica que la entidad territorial contratara prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.


El artículo 14 de la Resolución No 0518 de 2015 determina que las intervenciones colectivas se contrataran prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el Territorio, las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Por lo tanto, se debe contratar la Empresas Social del Estado que cuente con la capacidad para realizar todas las actividades programadas en el plan de acción en salud (PAS), con el objetivo de mejorar la cobertura y calidad de la prestación de los servicios de salud para los caparrapos y realizar la vigilancia en salud y gestión del conocimiento.

Se hace necesario contratar mediante contrato interadministrativo con la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas que está en el área de influencia para la ejecución de las actividades que se establecieron dentro del plan de acción de salud para el año 2025.

La propuesta de E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS cumple con las condiciones y requisitos exigidos en los documentos de estudios previos. El presente Contratista se seleccionó por medio de Contratación Directa. La actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. El municipio de Caparrapí justificó el proceso de selección en el cuerpo de la Resolución Administrativa emitida para tal fin. Por lo anterior, las partes celebran el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-003-2025.

La ESE Hospital San José de Guaduas, requiere contratar los perfiles señalados para cada actividad así: Técnicos Auxiliares de Enfermería, Profesionales en Enfermería, Profesionales en Psicología, Profesional en Salud Laboral, Profesional en Nutrición, Profesional en Fisioterapia, Así como: Utilizar los formatos e instrumentos suministrados por el Municipio para el registro de las intervenciones realizadas. - Cumplir con las evidencias de cada actividad de acuerdo con lo descrito en el anexo suministrado por el municipio que hace parte de los estudios de necesidad realizados para cada ejecutor.


	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	4

El municipio presenta características territoriales y poblacionales particulares que requiere un equipo interdisciplinario que permita cerrar procesos de caracterización, canalización, seguimiento y formación en salud.

Esta estructura operativa permitirá no solo cumplir con las metas y actividades a cerrar para la vigencia 2025, sino también fortalecer el impacto comunitario, garantizar la articulación interinstitucional, y consolidar los procesos de corresponsabilidad y participación en salud desde un enfoque territorial. Además, la proporción del talento humano se diseñó para evitar sobrecarga en el personal actual y para asegurar que las acciones lleguen con calidad y oportunidad a la población priorizada durante el tiempo establecido.

Además del seguimiento y canalización, las acciones de la Estrategia APS incluyen un fuerte componente de **información, educación y comunicación (IEC)** en diferentes entornos: comunitario, educativo, familiar e institucional se debe realizar entrega de los informes de las acciones ejecutadas de acuerdo las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado, previo proceso de supervisión propio del Hospital y deberán ser entregados junto con los soportes originales, de acuerdo con el cronograma dado por el supervisor. - Presentar informe general firmado exclusivamente por el Gerente y/o coordinador delegado para el contrato el cual debe contener la información correspondiente al período evaluado, responsables de las acciones, identificación de problemas y gestión intersectorial adelantada en el municipio para la respectiva solución, así como la relación de actas, formatos y/o soportes solicitados por la secretaria de salud, utilizados en cada municipio en medio magnético de acuerdo al modelo establecido para tal fin, debidamente diligenciados. - Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. - El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. - Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta - Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. - Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias - Hacer entrega del consolidado de actividades ejecutadas mensualmente al profesional de Salud Pública, referente del Hospital con cobertura en el municipio, para validación de informes, a través del servicio de almacenamiento y disposición de información dispuesta por la Gobernación - Asistir a la reunión mensual para alistamiento de informes con el profesional referente designado por el Hospital y atender las reuniones que se programen en respuesta a la necesidad con el fin de garantizar un cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual del presente contrato. - Asistir a los espacios de capacitación y formación dispuestos por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y/o la E.S.E como requisito para asegurar el adecuado



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5

desarrollo de las acciones a cargo. - Presentar mensualmente, de acuerdo al cronograma de entrega enviado por el Supervisor, los informes de las acciones ejecutadas en el municipio establecido en el Contrato. - La ejecución del presente Contrato se efectuará en la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas Cundinamarca y para efectos administrativos, tendrá lugar en la Alcaldía Municipal del municipio de Caparrapí - Dirección: Calle 9 # 3 – 32 Caparrapí Cund.


Se realizarán Seis (6) pagos de conformidad con las entregas realizadas a partir de la firma del presente contrato, con previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de las actividades ejecutadas por entrega; con presentación del informe cualitativo y cuantitativo de ejecución por entrega de las evidencias al supervisor, y la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión-Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

El último pago estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de entregas requeridas, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor y a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina claramente que la Empresa Social Del Estado Hospital san José de Guaduas Cundinamarca, cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, siendo la mejor opción para la contratación del talento humano necesario para la ejecución de las actividades en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC

En este sentido la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS cumple las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), establecido en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo reglamentan, adicionan y complementan, así como lo indicado en la Resolución 1441 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, la ejecución y cumplimiento de las prioridades y proyectos resulta acorde con el objeto de la E.S.E Hospital San José de Guaduas. Estos lineamientos deberán ser adoptados por las ESE y entidades territoriales en sus procesos de planeación, atención, seguimiento y reporte de la gestión, de los recursos asignados para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental en su integralidad, para lo cual resulta pertinente la contratación de un determinado grupo de talento humano.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar la totalidad del subproceso antes descrito por lo cual se hace necesario que se efectuó la contratación de estos servicios para garantizar el cumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-003-2025.

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	6

Por todo lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa la cual se rige por lo dispuesto en el Acuerdo No. 034 de 2024 por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas y la resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024, por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas-Cundinamarca”, además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes, así como en el Decreto 1082 de 2015 y para lo cual se solicitará al área de presupuesto el respectivo CDP y RP que hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y/O SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-003-2025.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar esta contratación.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y/O SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-003-2025.


3. SOPORTE TECNICO

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación

El valor estimado del contrato es definido de acuerdo a recursos destinados para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental mediante CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-003-2025 PARA EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI.

Para el perfil de PROFESIONAL DE FISIOTERAPIA, de acuerdo al cumplimiento del 100% de la ejecución de las actividades y por entrega se asigna la suma por cada pago de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.747.818.00), si el % de cumplimiento es menor, el monto de pago será reducido. El valor de cada cuenta se cancelará



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	7

según lo establecido en la certificación expedida por el supervisor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-003-2025.**

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	X
TECNICO	
BACHILLER	

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias.

EDUCACIÓN	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA
EXPERIENCIA	De uno a seis (1-6) meses de experiencia en ejecución de actividades de salud pública y/o salud ambiental.

6. TIPO DE CONTRATO


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	22 de Septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACION	23 de Diciembre de 2025

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 de 2024 por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2, y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo No. 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas y la resolución

	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL								
	PROCESO: CONTRATACION	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>PCT-FTO-090</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>26/12/2024</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>8</td> </tr> </table>	CÓDIGO	PCT-FTO-090	VERSIÓN	2	VIGENCIA	26/12/2024	PAGINA
CÓDIGO	PCT-FTO-090								
VERSIÓN	2								
VIGENCIA	26/12/2024								
PAGINA	8								

No. 301 del 07 de noviembre de 2024, por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas-Cundinamarca”, en los contratos que no superen los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrá prescindirse de las garantías.

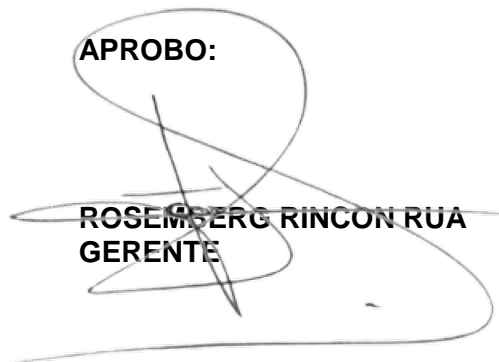
El personal asistencial aportará una póliza de Responsabilidad Civil (RC) o de Responsabilidad Civil Profesional. Estas pólizas brindan protección ante posibles reclamaciones o demandas por daños causados durante el ejercicio de su profesión.

SOLICITADO POR:


MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA


BLANCA LIBIA CAICEDO AREVALO
COORDINADORA SALUD PÚBLICA

APROBO:


ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE

